

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

Ref.FIDEICOMISO-CCC-LPN-2026-0003

ACTA DE APROBACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS No. FRDV-ADI-0003-2026, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA GESTION DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO UN SOFTWARE ESPECIALIZADO DE BACK OFFICE OPERACIONAL PARA SISTEMA DE PEAJE MULTI LANE FREE FLOW (MLFF)".

En uno de los salones de reuniones del FIDEICOMISO RD VIAL, ubicado en la calle Presidente González 22, Edificio La Cumbre, quinto (5) nivel, Santo Domingo de Guzman, capital de la Republica Dominicana, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 A.M.), del martes veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL**, debidamente constituido por el Presidente del Comité Y Director de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial: **Hostos José Rizik Lugo**, Miembro, debidamente representado por **Antonio Manuel Camilo Toca**, Director Administrativo de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial; **Génesis Rocío Acosta Peña**, Directora Jurídica de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Miembro; **Junior José Mora Ureña**, Director Financiero del Fideicomiso RD Vial, Miembro; **Kinller Emmanuel Moquete Perez**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; y, **Jose Vicente Chuan Hernández**, Responsable Acceso a la Información, Miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de iniciar la reunión, **Antonio Manuel Camilo Toca** en representación del presidente del comité y el director de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El director designado del Comité, **Antonio Manuel Camilo Toca**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, los documentos relativos a la "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA GESTION DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO UN SOFTWARE ESPECIALIZADO DE BACK OFFICE OPERACIONAL PARA SISTEMA DE PEAJE MULTI LANE FREE FLOW (MLFF)" siendo estos los que se describen a continuación, a saber:

- El Requerimiento No. **TIRDVIAL-I-0004-2026** de Fecha **19 de enero del 2026**; **EDUARDO RAMÓN NAVARRO ALMONTE**, Director Interino de Tecnología de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD VIAL, a través del cual hace una solicitud de "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA GESTION DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO UN SOFTWARE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

ESPECIALIZADO DE BACK OFFICE OPERACIONAL PARA SISTEMA DE PEAJE MULTI LANE FREE FLOW (MLFF)".

- El Oficio No. **DA-UOCC-RDVIAL-I-00022-2026**, de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por la **Licda. Ely Mar Medina Heredia**, Directora de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, a través del cual se solicita a la Dirección de Gestión de Recursos de Peajes, la reservación de fondos para la **"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA GESTION DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO UN SOFTWARE ESPECIALIZADO DE BACK OFFICE OPERACIONAL PARA SISTEMA DE PEAJE MULTI LANE FREE FLOW (MLFF)"**.
- La Certificación de Existencia de Fondos No. **0000007**, de fecha 27 de enero de 2026, por un monto **DIECIOCHO MILLONES DE DÓLARES CON 00/100 (US \$18,000,000.00)**, emitida por la Dirección de Gestión de Recursos de Peajes del FIDEICOMISO RD VIAL.
- El Borrador del Pliego de Condiciones Específicas para la **"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA GESTION DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO UN SOFTWARE ESPECIALIZADO DE BACK OFFICE OPERACIONAL PARA SISTEMA DE PEAJE MULTI LANE FREE FLOW (MLFF)"**.



SEGUNDO: DESIGNAR los peritos que tendrán a su cargo la evaluación del presente proceso.

Acto seguido, el Presidente del Comité, manifestó que los requerimientos con los detalles necesarios para la **"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA GESTION DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO UN SOFTWARE ESPECIALIZADO DE BACK OFFICE OPERACIONAL PARA SISTEMA DE PEAJE MULTI LANE FREE FLOW (MLFF)"**, fue realizado por el **EDUARDO RAMÓN NAVARRO ALMONTE**, Director Interino de Tecnología, de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, manifestando que la referida compra por el monto estimado y los bienes a adquirirse, correspondía realizarse conforme al procedimiento de **Licitación Pública Nacional** establecido en el artículo 39 de la Ley 416-23, reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y en el Art. 16 numeral 5, del reglamento para las compras y contrataciones ejecutadas por el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (FIDEICOMISO RD VIAL).

Acto seguido se puso a disposición de los miembros del Comité el expediente contentivo de las documentaciones indicadas en la agenda del presente documento, a los fines de verificar cada uno de los mismos.

I) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y sus modificaciones, establece el marco jurídico aplicable a los procesos de contratación pública, garantizando la correcta administración de los fondos públicos y la igualdad de oportunidades entre los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento núm. 543-12 establece disposiciones complementarias y transitorias en materia de compras y contrataciones públicas, orientadas a fortalecer los principios de transparencia, razonabilidad y eficiencia administrativa en los procesos de adquisición del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Art. 40 de la Ley 416-23, establece que en los procedimientos de Licitación Pública *“se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral superior fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las licitaciones públicas pueden ser nacionales o internacionales, según las condiciones establecidas en la ley.”*

II) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.*

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo anterior, el artículo 5, en su único párrafo del Reglamento de Aplicación No. 416-23, indica que:

Párrafo: “La Dirección General de Contrataciones Públicas emitirá las políticas, instructivos, manuales, guías u orientaciones normativas necesarias para la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley y el presente reglamento”.

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo orden, el artículo 6 de referido Reglamento de Aplicación, cita lo siguiente: *“En el marco del ejercicio de función de centralización de las políticas y normas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, la Dirección General emitirá modelos de pliegos de condiciones y documentos estandarizados que deberán ser utilizados por las instituciones contratantes y los proveedores con el objetivo de universalizar, homologar y unificar los expedientes de los procedimientos de selección”.*

CONSIDERANDO: Que, en el Art. 26 del reglamento para las compras y contrataciones ejecutadas por el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

Dominicana (FIDEICOMISO RD VIAL), establece que en el pliego de condiciones “deberán proporcionar, desde el momento de la convocatoria, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta.”

III) DESIGNACIÓN DE PERITOS:

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 párrafo único, del Reglamento de Aplicación No. 416-23, establece que: “La designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación”.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones del **FIDEICOMISO RD VIAL**, la designación como peritos actuantes en el presente procedimiento de Licitación Pública, a los siguientes funcionarios de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber: **Licdo. Rubén Daniel Martínez Portes**, Asesor Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, **Licdo. Amin Anastasio Puerie Cedeño**, Coordinador de Operaciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, **Eduardo Navarro**, Perito Técnico, **Narciso Ramírez**, Perito Técnico, **Arismendy Dipre**, Perito Técnico.

CONSIDERANDO: Que el FIDEICOMISO RD VIAL debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: El Requerimiento No. **TIRDVIAL-I-0004-2026** de Fecha **19 de enero del 2026**; **EDUARDO RAMÓN NAVARRO ALMONTE**, Director Interino de Tecnología de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial

VISTO: El Oficio No. **DA- UOCC-RDVIAL-I-00022-2026** de Fecha **27 de enero del 2026**; **Ely Mar Medina Heredia**, Directora de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, contentiva de solicitud de reservación de fondos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos No. 0000007, de fecha 27 de enero de 2026, por un monto DIECIOCHO MILLONES DE DÓLARES CON 00/100 (US \$18,000,000.00), emitida por la Dirección de Gestión de Recursos de Peajes del FIDEICOMISO RD VIAL.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.

VISTA: La Ley núm. 449-06, que modifica la Ley núm. 340-06, del 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento núm. 416-23, de Aplicación de la Ley núm. 340-06, del 14 de septiembre de 2023.

VISTO: El Contrato de Fideicomiso No. 1 del 18 de octubre de 2013 y aprobado por el Congreso Nacional (Resolución No. 156-13), tiene el mandato legal de asegurar la operación, mantenimiento y expansión de la Red Vial Principal.

VISTO: El Manual de Procedimientos de las Licitaciones Públicas, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: Ley No. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública

El Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, y el Reglamento para las Compras y Contrataciones ejecutadas por el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (FIDEICOMISO RD VIAL), revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el pliego de condiciones específicas del proceso de compra para la solicitud de **"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO UN SOFTWARE ESPECIALIZADO DE BACK OFFICE OPERACIONAL PARA SISTEMA DE PEAJE MULTI LANE FREE FLOW (MLFF)"**, conforme a la normativa legal vigente.

SEGUNDO: **DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA**, a los señores **Licdo. Rubén Daniel Martínez Portes, Asesor Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, Licdo. Amin Anastasio Puerie Cedeño, Coordinador de Operaciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, Eduardo Navarro, Perito Técnico, Narciso Ramírez, Perito Técnico, Arismendy Dipre, Perito Técnico.**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, a continuar con la instrucción del procedimiento de **procedimiento de Licitación Pública** conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.


CUARTO: ORDENA PUBLICAR, el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do (pestaña RD Vial) y el Órgano Rector www.comprasdominicana.gob.do, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 416-23.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.




Antonio Manuel Camilo Toca,
Director Administrativo


En representación del Lic. Hostos José Rizik Lugo
Presidente designado del Comité y Miembro




Licda. Génesis Rocío Acosta Peña
Directora Jurídica
Miembro



Licdo. Junior José Mora Ureña
Director Financiero del Fideicomiso
Miembro



Lic. Kinller Enmanuel Moquete Perez
Director Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Jose Vicente Chuan Hernández
Responsable de Acceso a la Información
Miembro